



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

CONVOCATORIA DE PLAN DE PROMOCIÓN LOCAL DE EMPLEO 2016

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente convocatoria es la selección de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en aplicación del artículo 20.Dos de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Es por ello que la presente convocatoria tiene por objeto la selección de 4 trabajadores, mediante el sistema de concurso, para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que se relacionan en los apartados siguientes.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

A. Puestos a cubrir

Los trabajadores a contratar, por servicios, serán los siguientes:

1º. Poda de árboles y arbustos

Número de trabajadores a contratar: 4

B. Características de la contratación

Las características comunes de los contratos a celebrar son:

Duración: Tres Meses

Categoría: Operarios de Obra o Personal de Servicios Generales

Jornada: 37,5 horas semanales. Contratos de lunes a domingo. Horarios de mañana y/o tarde, El horario, jornada y turno se aplicará en función del departamento en el que presten servicio los trabajadores contratados o de la obra a la que se adscriban.

Retribuciones: Las retribuciones serán de 765,00 €/brutos. Las retribuciones tendrán carácter mensual y en las mismas se incluirá la parte proporcional de la paga extra que corresponda.

Período de Prueba: Los trabajadores tendrán un período de prueba de 15 días. En caso de que un trabajador no pase el período de prueba, será sustituido por el que se sitúe en primer lugar de la lista de reservas. Para dicho efecto, por parte de la Jefatura del Servicio, se emitirá informe de evaluación de desempeño del trabajo realizado por cada uno de los trabajadores contratados.

Formalización de contratos: Los contratos se iniciarán cuando así lo determine la Concejalía competente, en base a los plazos y fechas de inicio de los proyectos y/o servicios en los que el trabajador contratado prestará sus servicios.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Únicamente podrán participar aquellas personas, que cumplan simultáneamente la totalidad de los requisitos siguientes:

1. Ser mayores de 16 y menores de 65 años
2. Certificado de Escolaridad.
3. Que se encuentren en situación de desempleo en el municipio e inscritas en la Oficina de Empleo correspondiente, el día de la publicación de la convocatoria
4. Carnet de conducir tipo B
5. Que no padezcan enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto.

En ningún caso podrán ser seleccionados para este plan más de una persona por unidad familiar.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo que se incluye en el ANEXO I de estas bases, y que pueden solicitar en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, ubicada en el Ayuntamiento, desde el día **21 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017**, ambos inclusive.

Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE del solicitante
- Copia del carnet de conducir tipo B
- Copia del documento que acredite la situación de desempleo emitido por el organismo competente.
- Certificado de Escolaridad o título académico superior.
- Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar
- Copia del documento que acredite la situación de desempleo emitido por el organismo competente del cónyuge o persona con análoga relación afectiva, en su caso.
- Copia del DNI/NIE de los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante o que tengan la consideración de carga familiar conforme a lo establecido en estas bases.
- En caso de miembros de la unidad familiar menores de 26 años, no inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, matricula o certificado expedido por el centro, en el que conste dicha circunstancia.
- Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del solicitante, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante.

Las bases de esta convocatoria e instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria, serán publicadas en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

5.- BAREMO DE SELECCIÓN

Para la selección de los trabajadores se puntuará según los méritos indicados en los apartados siguientes.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se seleccionará aquel que lleve más tiempo en situación de desempleo.

Si aun así persistiese el empate se procedería a sorteo público entre los solicitantes que se encontrasen en esta situación.

A. PUNTUACIÓN:

a) Desempleados que NO perciban prestaciones por desempleo, tanto de nivel contributivo como de nivel asistencial: 20 puntos

b) Desempleados que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial: 10 puntos

c) Desempleados que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 0 puntos.

d) Antigüedad de desempleo: Por cada período de 3 meses en desempleo, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

e) Cargas familiares (se entenderá por cargas familiares tener a cargo del solicitante hijos menores de 26 años que no trabajen ni perciban prestación o subsidio por desempleo, hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos), por cada hijo: 1 punto.(Con un máximo de 3 puntos.)

f) Cónyuge o persona con análoga relación afectiva (acreditación mediante Certificado de Convivencia, con una antigüedad superior a un año), que se encuentre en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciba prestación/ayudas por desempleo: 3 puntos

g) Personas que no hayan sido contratadas con carácter previo en este Ayuntamiento, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria: 4 puntos

h) Personas con discapacidad igual o superior al 33%, compatible con las tareas a realizar: 2 puntos.

B. NORMAS GENERALES

Además de aplicar los criterios anteriores, para la selección se tendrá en cuenta las siguientes normas generales:

1º. Se presumirá que todas aquellas personas que no se encuentren inscritas en la Oficina de empleo correspondiente, se encuentran realizando algún trabajo retribuido.

2º. Se entenderán asimilados a los miembros de la unidad familiar inscritos y que no perciben prestación los menores de 26 y mayores de 16 años, no inscritos en la Oficina de empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, así como los mayores con discapacidad reconocida y superior al 33%. También se entenderá que se encuentran en la situación anterior los menores de 16 años.

Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3º. Se entenderá que pertenecen a la unidad familiar, el solicitante, el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y los hijos menores de 26 años que convivan con el solicitante, conforme a los datos que obran en padrón de habitantes.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de 3 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará resolución provisional aprobando el listado de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, DNI y causa de exclusión, así como el plazo establecido para la subsanación de errores que incurrieran en la exclusión, y el lugar y fecha en que se llevará a cabo la selección por parte de la Comisión, así como su composición nominal.

La resolución definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Los miembros de la Comisión, serán designados por la Alcaldesa-Presidenta, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local.

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes cargos:

- 1.- Presidente.
- 2.- Secretario.
- 3.- Vocales.

Se nombrará un suplente para cada uno de los miembros que forman la Comisión.
La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria y a las normas reguladoras de los órganos colegiados. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizada la baremación, la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final, para lo que se procederá a la elaboración de la lista de seleccionados por orden de puntuación total.

Aquellos trabajadores que no sean seleccionados, se incluirán en la lista de “Trabajadores de reserva”, para el caso de que alguno de los seleccionados deba ser sustituido por cualquier causa. En este caso serán sustituidos conforme al orden en que se encuentren en la citada lista.

Al objeto de determinar el orden en la clasificación de los candidatos con la misma puntuación, se utilizará como criterio de desempate la mayor antigüedad con carácter continuado en la situación de desempleo. Y si continuase el empate, éste se resolverá conforme a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, conforme a la Resolución de 10/12/2015, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia (DOCM núm. 247, de 21 de diciembre de 2015), que establece que durante el año 2016 se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En ningún caso podrán ser seleccionados, más de una persona por unidad familiar. Dichas listas serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y publicadas en la web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

9. DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el EBEP.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE PROMOCIÓN LOCAL DE EMPLEO 2016

D./D^a.....
D.N.I. /N.I.E N^o.....
DOMICILIO.....**N^o**.....
DE.....**PROVINCIA**.....
TELÉFONO/S DE CONTACTO.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia Carnet de conducir B
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante y de los familiares mayores de 16 años y menores de 26 años que estén desempleados, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso, aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Fotocopia Título académico
- Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del solicitante, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante
- Certificado de discapacidad, si procede.

AUTORIZACIÓN: Autorizo al Ayuntamiento de Corral de Almaguer para la obtención de mis datos de carácter personal y económico que obren en el registro de ésta u otras Administraciones Públicas, para completar el expediente solicitando los certificados oportunos ante los organismos competentes, a los exclusivos efectos de la selección y/o contratación en el Plan de Promoción Local de Empleo 2016

Corral de Almaguer, a.....de.....de 2016

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.....

Según el art. 5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, a la persona física titular de los datos requeridos en este documento se le informa de la existencia de una base de datos propiedad del Ayuntamiento, de la cual formará parte, y cuya finalidad es el ejercicio de las funciones propiedad de la Administración Local. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ser ejecutado en el Ayto. de Corral de Almaguer, responsable del tratamiento en base a lo establecido en la legislación vigente.
Con la firma de esta solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Corral de Almaguer para que figuren sus datos publicados en la página web del Ayuntamiento a efectos de los listados de admitidos y excluidos, así como en el Acta de Selección de los participantes en el Plan de Promoción Local de Empleo 2016

En Corral de Almaguer, a 19 de diciembre de 2016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente